

MENDOZA, **08 de noviembre del 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 33554/21 caratulado: "*ESCUELAS ARTÍSTICAS VOCACIONALES s/Solicitud a la FAD de intermediar ante las autoridades de la Dirección General de Escuelas, para lograr el tratamiento del Marco Normativo de las Escuelas Artísticas de Mendoza*".

CONSIDERANDO:

La nota de respuesta por parte del Decano de la FAD Prof. Arturo TASCHERET puesta en conocimiento del Consejo Directivo en Sesión Plenaria del día 02/11/2021 y la imperiosa necesidad de profundizar la articulación existente entre las Escuelas Artísticas Vocacionales y la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante la celebración de convenios específicos.

El rol fundamental que cumple este ciclo alentando la educación artística a temprana edad, siendo la fuente de muchos futuros alumnos de esta Casa de Estudios, y a la vez oportunidad laboral de una parte de los egresados de nuestra institución que una vez titulados integran el plantel docente y directivo de estos centros.

Que la falta de formalización del marco legal acordado por paritarias oportunamente (que determina presupuesto, financiamiento, cargos, equipamiento, edificios, competencias propias, junta calificadora de méritos, escalafón, entre otros) debilita y resta estabilidad y previsibilidad al mencionado espacio educativo.

Que el valor superlativo de la educación artística integral y de calidad, con respeto a la diversidad cultural e integración social profunda con las comunidades de toda la provincia en que se desarrolla, hace realidad la premisa de que el arte es un derecho.

Que en este proceso de articulación con la FAD, los municipios comprometidos con las Escuelas Artísticas Vocacionales también pueden desempeñar un rol activo brindando información, facilitando el acceso a estudios superiores mediante becas y otras acciones conducentes.

Que la puesta en marcha de este vínculo requiere de un espacio o mesa de trabajo integrada por los actores involucrados, el Consejo Directivo insta a las partes a su constitución poniéndose a disposición del organismo a crearse.

El compromiso asumido por esta Unidad académica en la Res. N° 116/20 CD que declaró al 2021 como "*Año de la Formación Docente en Artes y Diseño*" que conlleva a una participación activa en relación con una Nueva Ley de Educación Provincial, así como "*un posicionamiento crítico respecto del abordaje realizado en torno a la educación artística*". (art.1º)

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Ord.N° 4


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Por ello, atento a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la articulación entre la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo y las Escuelas Artísticas Vocacionales dependiente de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la celebración de convenios específicos.

ARTÍCULO 2º.- Auspiciar ante la Dirección General de Escuelas, la formalización del marco legal específico aprobado oportunamente en paritarias para las Escuelas Artísticas Vocacionales, a fin de dar estabilidad y previsibilidad a las mismas.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior el aval para la iniciativa.

ARTICULO 4º.- Remitir la presente a la Dirección General de Escuelas para conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 8º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N.º 4


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROFE. ARTURO EDUARDO TASCIERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo